



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO DISTRIBUCION DE PIEZAS TSU EX-2023-00004723- -MUNIMDP-DTCMPI#SEH

VISTO el expediente electrónico EX-2023-00004723- -MUNIMDP-DTCMPI#SEH en el cual se tramita la metodología de distribución de comprobantes de emisión masiva de la Tasa por Servicios Urbanos y de la Contribución a la Salud, la Educación y el Desarrollo Infantil; cuyos antecedentes obran en el expediente físico N° 5045 – Dígito: 6 – Año: 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las pautas fijadas oportunamente por el Departamento Ejecutivo Comunal y el vencimiento previsto para los gravámenes indicados, el séptimo anticipo del ejercicio 2025 vencerá el día 10 de julio de 2025.

Que en virtud de los excelentes resultados verificados en los procesos de distribución de los comprobantes de emisión masiva practicados a instancias de la Dirección General de Recursos durante los ejercicios fiscales 2013 a la fecha, el Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble se expidió aconsejando repetir dicha experiencia de cara a las próximas emisiones, mediante la realización de las tareas tendientes a concretar la distribución de los anticipos 7/2025, 8/2025 y 9/2025 para aquellos contribuyentes con domicilio postal en zonas emplazadas en los cinturones medio y central del Partido, a través de un grupo seleccionado de agentes municipales, ello de forma tal de acortar los plazos de entrega y reducir los costos operativos involucrados.

Que, en tal orden de ideas, se ha estimado conveniente adoptar tal metodología de trabajo, fijando al efecto una retribución unitaria de PESOS CIENTO CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 105,67) por la tarea de distribución de las piezas correspondientes a cada número de cuenta municipal.

Que el personal del Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble lleva a cabo las tareas de análisis y segmentación de los padrones, zonificación, loteo y entrega de los lotes por sorteo, control de rendiciones,

atención de contribuyentes y resolución de sus reclamos, organización, coordinación, auditoría y supervisión general de los procedimientos.

Que conforme la información brindada por el Departamento de Gestión, Desarrollo e Innovación en Sistemas de Software de la Subsecretaría de Gobierno Digital y Mejora de Proceso, el padrón a gestionar en esta oportunidad asciende a un total aproximado de doscientas trece mil quinientas (213.500) cuentas.

Que se previó la conformación de grupos de trabajo acordes en número y capacidad operativa, garantizando la realización de las labores necesarias en forma correcta y ordenada, dentro de los plazos establecidos.

Que conforme los antecedentes obrantes en el Orden N° 3 y N° 209 de estas actuaciones, la Agencia de Recaudación Municipal ha ratificado el criterio sustentado por el Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble, en tanto que la Contaduría Municipal oportunamente se expidió en sentido favorable respecto de la adopción de dicha metodología con carácter general, correspondiendo por tanto el dictado del acto administrativo de rigor.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal, a instancias del Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble, a llevar a cabo los procedimientos tendientes a la emisión y distribución de los comprobantes de pago correspondientes a los anticipos 7/2025, 8/2025 y 9/2025 de la Tasa por Servicios Urbanos y de la Contribución a la Salud, la Educación y el Desarrollo Infantil, con destino a contribuyentes que registran domicilio postal en el ámbito del Partido de General Pueyrredon –cinturones medio y central, con exclusión de zonas periféricas–, sobre un total aproximado de doscientas trece mil quinientas (213.500) cuentas a gestionar, en un todo de conformidad con los términos y condiciones indicados en estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, afectados a la tarea de distribución de las piezas indicadas en el artículo 1° del presente, percibirán por su labor un valor unitario de PESOS CIENTO CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 105,67), monto que no se considerará remunerativo, ni bonificable.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente consignado que dicha tarea deberá llevarse a cabo fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1–3–0, Categoría Programática: 01–12–00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 19–08–4–0–1–00, Institucional: 1–1–1–01–28–000, UER: 32.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal, Dirección General de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

ANEXO I

Agentes afectados a la realización de la tarea de distribución de las piezas asignadas (artículo 2°):

	N° de Legajo:	APELLIDO Y NOMBRE:
1	17671	FRATICELLI, Sergio Rodolfo
2	20430	MORO, Marcelo Tomás
3	20436	NIGLIA, Érica Gisela
4	20466	VALDÉZ, Néstor Javier
5	20487	RETENAGA, Gustavo Santiago
6	22567	INTORRE, Sandra Edith
7	22584	DEVINCENZI, María José
8	22681	INCHAUSSANDAGUE, Carlos Arturo
9	23916	VIDAL, Martín Santiago
10	24014	GONZÁLEZ, Martín Alejandro
11	24016	DORREGO, Silvia Alejandra
12	24302	GONZÁLEZ, Marcela Liliana

13	25623	JORGENSEN, Valeria Beatriz
14	25673	ROJAS, Luis María
15	25771	DRIUSSI, Anabela
16	26600	CASAL, Fabiana Gabriela
17	26684	BRUNO, Paola Andrea
18	26835	SCARSO, Marina Carla
19	27513	CHOBADINDEGUI, Sandra Patricia
20	27728	CONDE, Melisa Valeria
21	27763	KHASKI, Ignacio
22	27769	TARQUINUS, Luis Eduardo
23	27772	OKUMURA, Damián Andrés
24	27999	BASTIDA VECINO, Gabriela Soledad
25	28670	PLAZA, Diego Alberto
26	28683	RAMOS, Andrés Nicolás
27	28718	GARCÍA, Dora Lorena

28 28850 MIGLIAVACCA, Maciel Darío

29 29083 DE SIMÓN, Martín Néstor

30 29098 COLLI, Andrea Estefanía

31 29163 APARICIO VENTURI, María Inés

32 29167 BALLESTEROS LEVIN, Pedro Lionel

33 30112 ECHEZARRETA, Fabio Alberto

34 30742 BENAVENTE, Rosana Patricia

35 30951 MUSTAFA, Romina Elizabeth

36 30973 SÁNCHEZ, Enrique Daniel

37 31095 LEDO, Carlos Alfredo

38 31140 CABEZAS, Federico Andrés

39 31165 BONET, Juan Pablo

40 31166 AMANTE, José Alberto

41 31167 CRIADO, Emilio

42 31168 CARRASCO, Gabriela Alejandra

43 31266 AVEDISSIAN, Adriana Elizabeth

44 31800 MORO, Julián Ignacio

45 31801 FULCO, Alejandra Edith

46 31802 BARREIRO, Karina Gisele

47 31998 JEREZ BOLOGNA, Lucas Ernesto

48 32156 SALVAÑAC, Gisele Romina

49 32217 BERNARDI, Gonzalo Darío

50 32303 GARCIA, María Cecilia

51 32473 GAILLOUR, Juan Martín

52 32479 AGUINAGA, Carolina Mercedes

53 32772 ROSSI, Mariela Gisele

54 32781 FORTE, Gimena Alejandra

55 32782 SAVIGNAC, Martín

56 32786 MONGIARDINI SIANO, Vanina Gisele

57 33342 MUSTAFA, Alejandro Ariel

58 33562 ATUCHA, María Guillermina

59 34524 OSORIO, Emiliano

60 34541 ZUÑIGA, María Celeste

61 34561 CABAÑA, Mario Alejandro

62 34585 FERREYRA, Romina Valeria

63 34631 MOYANO, Brian Leonel

64 34677 JURADO, Natalia Andrea

65 34877 CHUMEQUE, Luisina

66 35328 PICCOLO, Brenda Daniela

67 36070 FERRERO, Candela Elizabeth

68 36964 GÓMEZ, Marcela Alejandra

69 37487 ABRUZA, Luna Victoria

